



orden; señalando el día veinte y tres de los corrientes, para
 en sesión pública y con asistencia del Señor el Señor cura d.
 su teniente, se formen dichos alitamientos, según se expresa
 en los artículos 39. de 1.º y de 2.º de la segunda ley; a cuyo fin
 se pare el oportuno oficio al referido Señor cura, y se
 publique esta disposición en la forma acostumbrada: En
 cuyo estado se concluyó esta sesión, firmando el Señor Alcalde
 Presidente, Señores tenientes de Alcalde, Myodora que vive y
 su condonamiento, de todo lo que yo el Secretario certifico

Juan Viana

Juan Viana

Antonio Lopez

Julgerio Pedrera

Regue Simera

Ant. Muñoz

Juan Simera

Juan Simera

Consejo Extraordinario del Sr. D. Juan
 de la Cruz de Octubre

En la Villa de Santa Alameda

